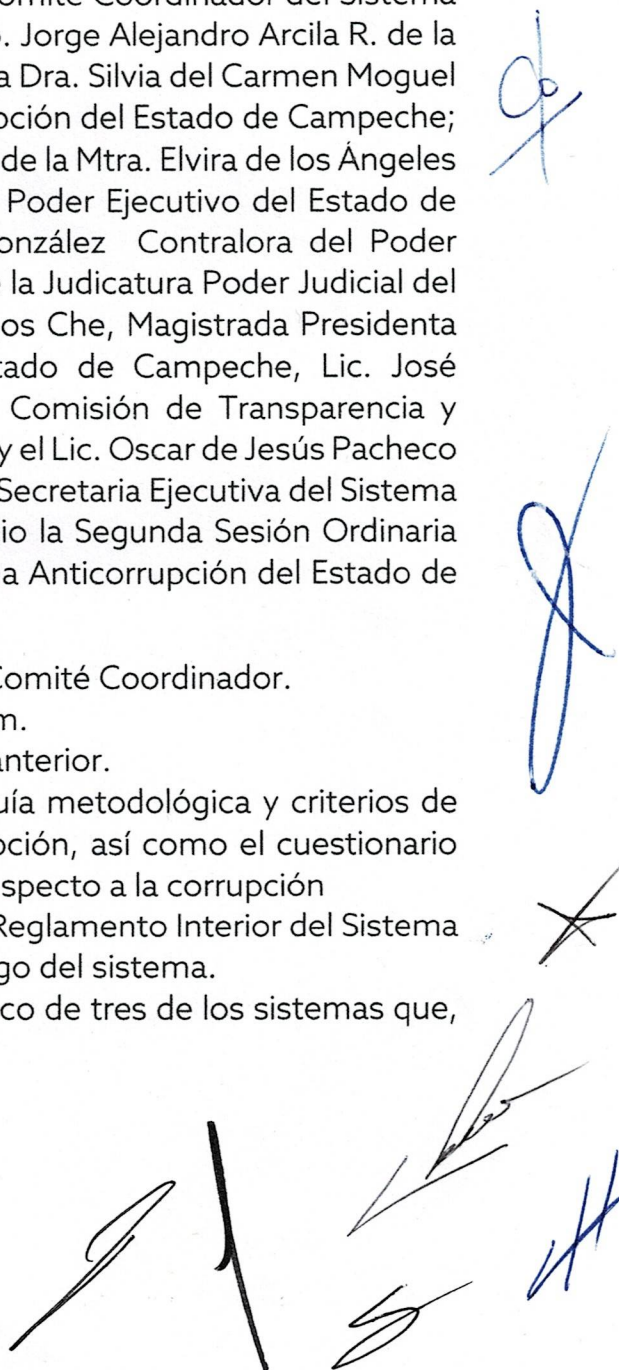


ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL 30 DE JUNIO DEL AÑO
2020, DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL
ESTADO DE CAMPECHE

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las 11:00 horas del día 30 de junio de 2020, reunidos virtualmente, debido al impedimento de poder realizar la sesión de manera presencial, siguiendo las indicaciones de la autoridades sanitarias como consecuencia de la pandemia causada por el virus del SARS-COV2 (COVID-19), previa convocatoria a los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche, estando presentes la Mtra. María de los Dolores Ortiz Lanz, Presidenta del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche; el Mtro. Jorge Alejandro Arcila R. de la Gala, Auditor Superior del Estado de Campeche; la Dra. Silvia del Carmen Moguel Ortiz, Fiscal Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Campeche; Lic. Abraham Cañetas Acosta, en representación de la Mtra. Elvira de los Ángeles López González, Secretaria de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche; la Mtra. Fabiola Irasema Barrera González Contralora del Poder Judicial y Representante Suplente del Consejo de la Judicatura Poder Judicial del Estado de Campeche; la Mtra. Alfa Omega Burgos Che, Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, Lic. José Echavarría Trejo Comisionado Presidente de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Campeche y el Lic. Oscar de Jesús Pacheco López, en su carácter de Secretario Técnico de la Secretaria Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche, da inicio la Segunda Sesión Ordinaria del año 2020 del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche, con el siguiente orden del día:

1. Bienvenida por parte de la Presidenta del Comité Coordinador.
2. Lista de asistencia y declaratoria de quórum.
3. Seguimiento a los acuerdos de la reunión anterior.
4. Revisión y en su caso aprobación de la guía metodológica y criterios de valoración de la Política Estatal Anticorrupción, así como el cuestionario para captar la perspectiva del ciudadano respecto a la corrupción
5. Presentación y en su caso aprobación del Reglamento Interior del Sistema Anticorrupción del Estado, así como del logo del sistema.
6. Seguimiento a la elaboración del diagnóstico de tres de los sistemas que, conforman la plataforma digital nacional.
7. Asuntos generales.
8. Clausura de la Sesión.

The image shows several handwritten signatures in blue and black ink. There are approximately seven distinct signatures scattered across the right side of the page, some overlapping. The signatures vary in style, with some being more stylized and others more legible. The blue ink signatures are located higher up on the page, while the black ink signatures are lower down.

I.- La Mtra. María de los Dolores Ortiz Lanz, Presidenta del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche, da la bienvenida a los asistentes al evento. Acto seguido se presentan cada una de las Autoridades que asisten a esta Segunda Sesión Ordinaria del año 2020, y agradece su asistencia a ésta.

II.- A continuación, la Mtra. María de los Dolores Ortiz Lanz, a efecto de iniciar la sesión, solicita al Lic. Oscar de Jesús Pacheco López, Secretario Técnico de la Secretaria Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche, que proceda al pase de lista y verificación del quórum; por lo que le informa que asistieron 7 de los 7 Integrantes del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche; y así dar cumplimiento al punto 2 del orden del día. Seguidamente la Mtra. María de los Dolores Ortiz Lanz, declara Formalmente instalada la Segunda Sesión Ordinaria del año 2020 del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche.

III.- En cumplimiento con el punto 3 del orden del día, la Mtra. María de los Dolores Ortiz Lanz solicita al Lic. Oscar de Jesús Pacheco López, exponga los seguimientos y avances de los acuerdos de la sesión anterior. En virtud de lo anterior, se presenta el siguiente cuadro de seguimiento de los acuerdos de la sesión anterior:

No de Acuerdo	Acuerdo	Responsable	Cumplido		STATUS
			No	Si	
01/CC/2020	Que en lo que respecta a los criterios para elaborar la Guía de la Política Anticorrupción del Estado, así como su Metodología, los integrantes del Comité por unanimidad de votos, determinan que requieren de más tiempo para realizar una revisión detallada. Una vez realizada dicha revisión, remitirán a la Secretaria Técnica los comentarios y observaciones a la guía metodológica, así como cualquier propuesta de logotipo del Sistema Estatal Anticorrupción	Participación del Comité Coordinador		x	Se analizaron las sugerencias recibidas a la fecha, se presentan en la presente reunión los documentos modificados
02/CC/2020	Por lo que respecta al Calendario de sesiones 2020, se acuerda modificar a las 11:00 horas el horario de las sesiones ordinarias que se realizaran durante dicho año. Por unanimidad de votos se acuerda y aprueba la modificación al calendario	Participación del Comité Coordinador		x	

03/CC/2020	Por unanimidad de votos se acuerda la solicitud de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche, de asistir a las sesiones del Comité Coordinador, una vez que se cuente con el espacio idóneo para su realización, será considerada por el Comité Coordinador	Participación del Comité Coordinador	x		
------------	---	--------------------------------------	---	--	--

Es así que, los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche; dan por aprobado el informe del seguimiento de los acuerdos de la sesión anterior.

IV.- Como cuarto punto del orden del día se procede a la Revisión y en su caso aprobación de la guía metodológica y criterios de valoración de la Política Estatal Anticorrupción, así como el cuestionario para captar la perspectiva del ciudadano respecto a la corrupción.

Al respecto, la Secretaría de la Contraloría, hace mención que no es atribución del Comité Coordinador aprobar una guía para el diseño y se considera que la guía para las políticas ya existe y es la emitida por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, con independencia que, para que sea autorizada en el seno de este Comité Coordinador debe constar la aprobación previa de la Comisión Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche en términos del artículo 10 fracción III, 31 fracción II y 36 fracción IV de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche. Con relación al cuestionario, sugiere replantear las preguntas formuladas a efecto que sea más ágil para el entrevistado responderlas al igual que al entrevistador su calificación tratando que, sean preguntas cerradas y de una sola respuesta no compuestas.

Asimismo, el Consejo de la Judicatura Local, con relación al cuestionario hace mención que sería cambiar y ponerle encuesta como título, en vez de cuestionario.

Seguidamente la Fiscalía Anticorrupción del Estado, hace mención en relación a la Guía metodológica y criterios de valoración de la Política Estatal Anticorrupción, que se debe cambiar "documento" por Herramienta, como también eliminar la proposición "con" y "principios" por criterios de la página 4, y la modificación del último renglón con la siguiente redacción: El objeto.....Anticorrupción, acorde a los lineamientos emitidos por la.... En cuanto al cuestionario hace mención que, si están contempladas para la ciudadanía en general o sólo un sector, me parece de difícil comprensión para un ciudadano común.

Handwritten signatures and marks in blue and black ink on the right side of the page, including a large blue 'X' mark, a blue signature, and several black and blue scribbles.

A Continuación, la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche (COTAPEC), hace mención como comentario que se sugiere analizar si es necesario emitir los locales cuando la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional ya emitió la aplicable a los Estados. Esto es, se sugiere apegarse a los documentos emitidos por la SESNA.

En virtud de lo anterior, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche respecto a los comentarios antes mencionado, manifiesta respetuosamente lo siguiente:

Toda vez que con fundamento al artículo 10, fracción III de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche que señala como facultad del Comité Coordinador: "...La aprobación, diseño y promoción de la política estatal en la materia..."

Respecto al comentario que existe una guía emitida por la SNA, esta misma ha instruido a esta Secretaría Ejecutiva, la posibilidad de adoptarla y adaptarla a nuestro estado, en virtud que, llevar a cabo la establecida a nivel nacional, necesitaríamos de recursos económicos y tiempo que, no tenemos. Ejemplo: En la guía propuesta, no estamos contemplando la Comisión Consultiva Ciudadana.

Con relación al comentario de los criterios para la valoración técnica de la Política Estatal Anticorrupción estamos de acuerdo con el comentario realizado, aun no se puede evaluar cada criterio si no tenemos la PEA. Empero, los criterios de valoración técnica fueron emitidos por la SESNA, para que el SAECAM considere al momento de diseñar la PEA. La cual fue adoptada y adaptada a nuestro Estado, siguiendo los lineamientos emitidos por la SESNA, a fin de garantizar su alineación a la PNA.

Respecto a los comentarios de cambios de términos han sido aceptados, lo cual la Secretaría tomara en cuenta dicha modificación.

Conforme al comentario sobre el cuestionario para la ciudadanía, dicha encuesta está basada en un cuestionario que el CPC Nacional realizó para los ciudadanos, lo cual fue fundamental para establecer los ejes de la PNA. Lo que buscamos es que de igual manera nuestra encuesta tenga el mismo enfoque para poder adaptar los ejes de la PNA a nuestra PEA considerando la opinión de la ciudadanía. La intención es que sea una encuesta virtual dirigida a ciudadanos en general (profesionistas, estudiantes, comerciantes, trabajadores, etc., que tengan conocimiento básico de las redes).

Sin embargo, considerando que hay ciudadanos que difícilmente comprendan el tema, tendríamos que establecer con el CPC, una estrategia para llegar a estos grupos de ciudadanos. Por lo que se toma en cuenta su comentario.



V:- Como quinto punto del orden del día se dará la Presentación y en su caso aprobación del Reglamento Interior del Sistema Anticorrupción del Estado, así como del logo del sistema.

Al respecto la Secretaría de la Contraloría, hace mención que es un Sistema, pero que no tiene estructura orgánica, se conforma por 6 titulares de diversas instancias locales cuyas facultades y atribuciones están en su normativa correspondiente y las propias como sistema, están en la propia ley, por lo tanto, no es viable emitir un reglamento interior que además pretende establecer atribuciones distintas a las que la ley otorga. Independientemente que hay algunas dolencias en el cuerpo del texto como son; definiciones, responsabilidades, atribuciones, que no existen ni prevé ninguna ley, aunado al hecho que, el artículo 10 fracción II de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche, señala que corresponde al Comité Coordinador establecer bases y principios, pero no en un reglamento.

Igualmente, el Consejo de la Judicatura Local, menciona que al realizar un análisis de los artículos no encontré nada que estuviera mal o fuera de lugar, es un reglamento que a mi apreciación personal cuenta con todo lo necesario para poder implementarse.

Seguidamente Fiscalía Anticorrupción del Estado, hace comentarios que cree que es necesario incluir la palabra "que", debiendo eliminar "en" y como también la duda de cuál ley nos referimos ya que no existe una ley estatal de responsabilidades administrativas.

Al respecto la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche (COTAIPEC) hace el comentario que después de realizar una revisión a la normativa aplicable, no se encontró fundamento legal alguno para la existencia del mencionado Reglamento Interior, luego entonces las siguientes observaciones se realizan sin que ello represente que la COTAIPEC considera necesaria su elaboración y entrada en vigor, lo cual se nos hizo comentarios de diversos artículos

En virtud de lo anterior la Secretaria Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche respecto a los comentarios antes mencionado, emite los siguientes argumentos:

Para la Secretaria Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche, el fundamento legal para emitir un reglamento o lineamiento para el Sistema es: El artículo 8 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche, establece que: " *...El Comité Coordinador es la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Anticorrupción...*"



Así mismo, en el artículo 10, fracción II, de la misma Ley señala que, el Comité Coordinador, establecerá las bases y principios para la efectiva coordinación de sus integrantes.

Por otro lado, respecto a lo señalado que los integrantes tienen sus facultadas en su normatividad correspondiente. Es importante señalar que en el artículo 9 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche que son integrantes del Comité Coordinador, los Titulares o representantes de las dependencias señaladas en el mismo, pero se entiende que es a título personal, no con las atribuciones de la dependencia que representan. Porque cada titular tiene distintas atribuciones. En este sentido consideramos que si es necesario establecer un Reglamento o Lineamiento para la Coordinación del Sistema.

Con respecto a los comentarios donde nos indican modificaciones de algunos de los artículos o transitorios han sido aceptados, lo cual la Secretaría tomara en cuenta dicha modificación.

VI.- Como sexto punto del orden del día, respecto al seguimiento a la elaboración del diagnóstico de tres de los sistemas que, conforman la plataforma digital nacional, no existe comentario alguno, por lo que es considerado como aprobado, para señalarlo así en los acuerdos respectivos, que a continuación se presentan.

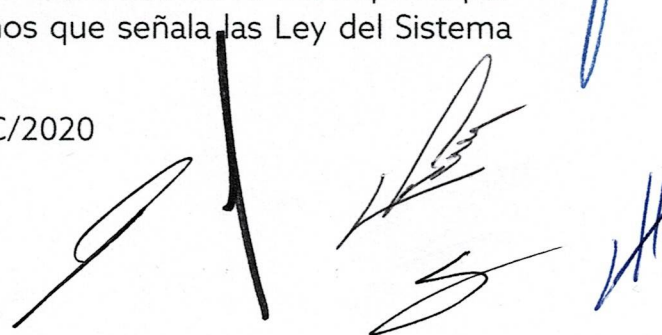
VII.- Una vez desahogado el punto anterior del orden del día, se procede a pasar a Asuntos Generales. Al respecto la Mtra. María de los Dolores Ortiz Lanz, Presidenta del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche, solicita al Secretario Técnico, si hay algún asunto general para tratar, a lo que le informa que no hay.

Es así que, una vez desahogados los puntos del orden del día; el Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche, presenta el siguiente:

ACUERDO 04/CC/2020

Respecto a la Guía Metodológica y Criterios de Valoración de la Política Estatal Anticorrupción, así como el cuestionario para captar la perspectiva del ciudadano respecto a la corrupción es aprobada por mayoría de votos, con 5 votos a favor y 2 votos condicionados a que se adjunte el acta de aprobación de la Guía Metodológica y Criterios de Valoración de la Política Estatal Anticorrupción por parte de la Comisión Ejecutiva en los términos que señala la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche.

ACUERDO 05/CC/2020



Respecto al Reglamento Interior del Sistema Anticorrupción del Estado, así como del logo del sistema, el primero es aprobado por mayoría de votos, con 6 votos a favor y 1 voto en contra.

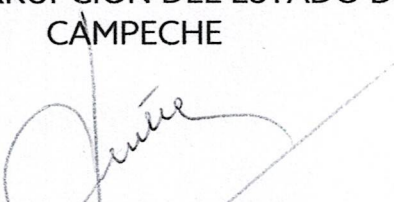
En relación al logo del sistema, éste es aprobado por unanimidad de votos.


ACUERDO 06/CC/2020

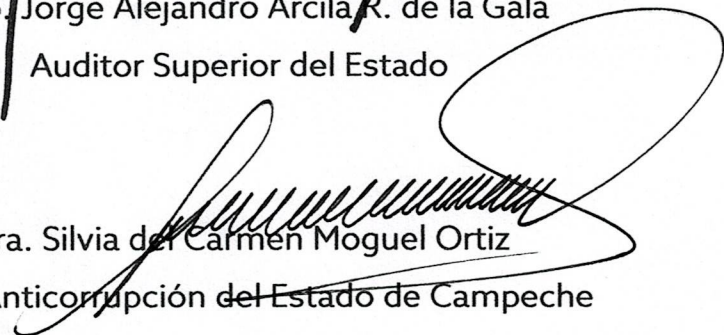
Respecto al seguimiento a la elaboración del diagnóstico de tres de los sistemas que, conforman la plataforma digital nacional, es aprobado por unanimidad de votos el seguimiento a este diagnóstico.

VIII.- Desahogados los puntos anteriores, se da por clausurada la Segunda Sesión Ordinaria del año 2020 del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche, siendo las 11:50 horas del día 30 de junio de 2020, firmando para constancia los que en ella intervinieron:

INTEGRANTES DEL COMITÉ
COORDINADOR DEL SISTEMA
ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE
CAMPECHE


Mtra. María de los Dolores Ortiz Lanz
Presidenta del Comité de Participación Ciudadana


Mtro. Jorge Alejandro Arcila R. de la Gala
Auditor Superior del Estado


Dra. Silvia del Carmen Moguel Ortiz
Fiscal Anticorrupción del Estado de Campeche



Lic. Abraham Cañetas Acosta,

En representación de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo
del Estado de Campeche

Mtra. Fabiola Iraserra Barrera González

Contralora del Poder Judicial y Representante Suplente del Consejo de
la Judicatura Poder Judicial del Estado de Campeche

Mtra. Alfa Omega Burgos Che

Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado
de Campeche

Lic. José Echavarría Trejo

Comisionado Presidente de la Comisión de Transparencia y Acceso a la
Información del Estado de Campeche

Lic. Oscar de Jesús Pacheco López

Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del
Estado de Campeche.

Estas firmas Autógrafas forman parte integrante del acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche, de fecha 30 de junio del año 2020.

1